

Señor(a)

JUEZ DEL CIRCUITO DE BOGÓTA D.C. (REPARTO)

E. S. D.

Ref.: Acción de Tutela para la protección de los derechos fundamentales al Debido Proceso (Art. 29 C.P.), Derecho de Petición (Art. 23 C.P.) y Derecho a la Educación en el marco de la **Convocatoria 975 de Minciencias**.

Accionante: SANDRA MILENA VIVAS BOTERO (C.C. 52.562.513)

Accionado: MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

- **Accionante:** SANDRA MILENA VIVAS BOTERO, mayor de edad, identificada con C.C. [REDACTED], candidata en la Convocatoria 975 de Minciencias (Proyecto No. 126553) y estudiante del Programa de Posgrado en Arquitectura, Tecnología y Ciudad de la Universidade Estadual de Campinas (UNICAMP), Brasil.
- **Accionado:** MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (MINCIENCIAS), representado legalmente por quien haga sus veces.

II. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Solicito la protección inmediata de mis derechos fundamentales al **Debido Proceso (Art. 29 C.P.)**, al **Derecho de Petición (Art. 23 C.P.)** y al **Derecho a la Educación**, vulnerados por la entidad accionada al omitir la resolución de fondo de mi reclamo administrativo, incurrir en falta de motivación del acto de descalificación y publicar los resultados definitivos sin dar respuesta a las solicitudes radicadas oportunamente.

III. HECHOS DE LA SOLICITUD

1. Me postulé a la **Convocatoria 975 ("Becas para el Cambio" - Doctorado en el Exterior)** del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el **Proyecto No. 126553**, para financiar mis estudios de doctorado en la Universidad Estatal de Campinas (UNICAMP).
2. En la revisión preliminar de requisitos, la plataforma SIGP reportó la condición de "NO CUMPLE" para los requisitos 7.4 (Anexo 1) y 7.6.3 (Diplomas de Maestría y Convalidación). Dichas casillas no presentaron motivación ni explicación técnica escrita, y el sistema parametrizó la restricción de "DO NOT RECTIFY" (No subsanable).
3. Los documentos exigidos se encontraban debidamente cargados en los servidores de la entidad desde el **12 de mayo de 2026**: el Anexo 1 (a las 19:16 horas) y el archivo unificado con diploma y convalidación de maestría (a las 19:25 horas, tamaño 1558,45 KB). Además, el diploma de maestría constaba como "REVISADO" en el Ítem 9 de la misma plataforma.
4. El **15 de julio de 2026**, dentro del término de reclamaciones, intenté radicar mi recurso vía portal web de PQRSD, el cual se encontraba inhabilitado. Ante esta falla técnica, envié el recurso de reclamación formal con sus respectivas pruebas al correo institucional de la entidad, generando la confirmación de radicado institucional No. **20260051670R**.
5. Posteriormente, el sistema de Minciencias asignó el radicado formal **20260051965R** para la aclaración de la convocatoria.

6. Mediante la comunicación del 17 de julio de 2026 (Radicado No. 20260051135S), Minciencias informó el cierre de la solicitud duplicada 20260051955R, confirmando explícitamente que el trámite continuaba activo y en estudio bajo el **radicado No. 20260051965R**.
7. No obstante lo anterior, el día 31 de julio de 2026 la entidad procedió a la publicación de los resultados del Banco Definitivo de Elegibles sin resolver de fondo el radicado **20260051965R**, omitiendo valorar la prueba documental aportada y excluyendo mi nombre sin dar respuesta razonada ni garantizar el derecho de defensa.

IV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Vulneración del Debido Proceso Administrativo (Art. 29 C.P.)

La Corte Constitucional ha señalado de forma reiterada que los actos administrativos emitidos dentro de convocatorias públicas deben ser debidamente motivados. Omitir la explicación de la causal de descalificación en la plataforma y cerrar el proceso sin pronunciarse sobre la reclamación 20260051965R viola el principio de transparencia, la confianza legítima y la prohibición de la arbitrariedad en la función pública.

2. Vulneración del Derecho de Petición (Art. 23 C.P.)

Minciencias estaba en la obligación legal de resolver de manera clara, precisa y de fondo la solicitud radicada el 15 de julio de 2026 antes de consolidar el Banco Definitivo. La falta de respuesta oportuna despojó a la postulante de la posibilidad de ser evaluada en igualdad de condiciones.

3. Procedibilidad y Perjuicio Irremediable (Principio de Subsidiariedad)

Si bien existen medios de control ante la jurisdicción contencioso-administrativa, estos carecen de la celeridad necesaria frente al inicio del periodo académico en UNICAMP. Exigir acudir a un proceso ordinario implicaría la pérdida irreversible de la oportunidad de financiación, lo que configura un perjuicio irremediable sobre el derecho a la educación superior de la accionante.

V. PRETENSIONES

1. **TUTELAR** los derechos fundamentales al Debido Proceso, Derecho de Petición y Educación de la ciudadana **SANDRA MILENA VIVAS BOTERO**.
2. **ORDENAR** al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCIENCIAS) que, en el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, emita respuesta clara, completa y de fondo a la solicitud interpuesta bajo el **radicado No. 20260051965R**.
3. **ORDENAR** a MINCIENCIAS la revisión directa y manual de los archivos digitales cargados en la plataforma el 12 de mayo de 2026 para el **Proyecto No. 126553**, absteniéndose de aplicar etiquetas automáticas de exclusión sin motivación.
4. **COMO MEDIDA CAUTELAR:** Ordenar a la entidad accionada la **reserva del cupo presupuestal** correspondiente al Proyecto No. 126553 de la Convocatoria 975 hasta tanto se resuelva de manera definitiva la presente acción de tutela.

VI. PRUEBAS

Anexo los siguientes documentos de soporte:

1. Copia del reporte de recepción del radicado PQRSO No. **20260051965R**.
2. Copia de la respuesta de Minciencias del 17 de julio de 2026 donde se confirma que el caso tramita bajo el número 20260051965R.
3. Copia del documento de Reclamación Administrativa presentado para el Proyecto No. 126553.
4. Capturas de pantalla de la plataforma SIGP que certifican la carga oportuna del Anexo 1 (12/05/2026 - 19:16) y del archivo unificado de maestría/convalidación (12/05/2026 - 19:25).

VII. ANEXOS Y NOTIFICACIONES

- **Anexos:** Los documentos mencionados en el acápite de pruebas.
- **Notificaciones Accionante:** Correo electrónico: svivasbotero@gmail.com.
- **Notificaciones Accionado:** Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, al correo institucional: atencionalciudadano@minciencias.gov.co.

Atentamente,

SANDRA MILENA VIVAS BOTERO





Solicitud de PQRSD



Radicado: 20260051965R

Información del Solicitante

Información de la Solicitud

Origen solicitud: Minciencias		Fecha y Hora: 2026-07-15 16:01:25
Tipo de solicitud: Aclaración de convocatorias		Medio de recepción: Formulario Web
País: Colombia	Departamento: BOGOTA	Ciudad: Bogotá D.C
Asunto: COMPLEMENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR CORREO ELECTRÓNICO HOY 15 DE JULIO DE 2026, ASOCIADA AL RADICADO NO. 20260051670R PARA EL PROYECTO 126553		

Este PQRSD cuenta con aprobación para tratamiento de datos.

Avenida Calle 26 No. 57 – 83, Torre 8, Pisos 2 al 6 Bogotá, Colombia

Teléfono: (+57) (601) 6258480 ext. 2081

<https://minciencias.gov.co/>

Radicado No. 20260051135S

Bogotá D.C., 2026-07-17 16:51:40



Asunto: Petición - Radicado No. 20260051955R

Buen día, se cierra la presente solicitud por estar duplicada con el radicado 20260051965R.

ANA MARIA SOLANO CARRERO

DIRECCION DE GESTION DE RECURSOS PARA LA CTel

Anexo: 0

Copia:

*Este documento ha sido generado a través del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación con el uso de una contraseña personal. Para verificar su autenticidad podrá consultar el documento en el sitio web de la entidad con el número de radicado de la solicitud y la clave suministrada en la confirmación de su radicación:
<https://sgdea.minciencias.analitica.com.co/PQRSD/Publica/FormularioGestionPQRSD/>

Señores:

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (MINCIENCIAS)

Comité de Evaluación - Convocatoria 975

Bogotá D.C., Colombia

Referencia: Reclamación contra los resultados preliminares de evaluación de requisitos.

Postulante: Sandra Vivas Botero

Código de Propuesta / Proyecto: 126553

Programa: Doctorado en Arquitectura, Tecnología y Ciudad de la Universidad Estatal de Campinas (Unicamp), Brasil

Yo SANDRA VIVAS BOTERO, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.562.513 actuando en calidad de candidata postulante en la Convocatoria 975, presento ante ustedes RECLAMACIÓN FORMAL frente al reporte de observaciones publicado en la plataforma SIGP, con fundamento en los siguientes hechos y argumentos de derecho:

I. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

PRIMERO: Vulneración al debido proceso por falta de motivación del acto administrativo (Art. 29 Constitución Política y Art. 35 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA)

El reporte de observaciones visible en la plataforma SIGP califica los requisitos 7.4 (Anexo 1) y 7.6.3 (Diplomas y convalidación de maestría) con el estado de "NO CUMPLE", sin incorporar ninguna observación, glosa o justificación técnica que detalle de manera clara y expresa la razón del supuesto incumplimiento.

De conformidad con el artículo 35 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), las decisiones de la administración deben ser motivadas, fundándose en circunstancias de hecho y de derecho. Al emitir una descalificación desprovista de motivación escrita, la entidad vulnera flagrantemente mi derecho fundamental al debido proceso y a la legítima defensa, al impedirme conocer con exactitud el supuesto defecto formal o sustancial que dio origen a la decisión.

SEGUNDO: Incongruencia administrativa, trazabilidad del expediente y vulneración del principio de confianza legítima en la validación del Anexo 1 (Requisitos 7.2 y 7.4)

La plataforma de evaluación del Ministerio presenta una contradicción lógica y técnica insostenible en el examen de mi postulación:

Para el Requisito 7.2 (Cumplir con el numeral 3 - Adjuntar Anexo 1), el evaluador asignó el estado APROBADO tras validar el archivo anexo_1_carta_de_compromiso_y_aceptacion_del_candidato.pdf.

Para el Requisito 7.4 (Adjuntar Anexo 1 firmado), el propio sistema de Minciencias certifica formalmente en su trazabilidad que el archivo anexo_1_carta_de_compromiso_y_aceptacion_Sandra Vivas Botero.pdf de 191,11 KB fue cargado con éxito el día 12/05/2026 a las 19:16 horas (estado "UPLOADED DOCUMENT").

7.4. Adjuntar el Anexo 1. Carta de compromiso, conocimiento y aceptación del/la candidato(a) debidamente diligenciada y firmada.	anexo_1_carta_de_compromiso_Vivas Botero.pdf	191,11 KB	UPLOADED DOCUMENT Uploaded on 12/05/2026 19:16	DO NOT RECTIFY	No	Ver Observaciones	 
--	--	-----------	---	----------------	----	-------------------	---

No obstante, el evaluador asignó el estado "NO CUMPLE" (No) y la plataforma parametrizó la etiqueta restrictiva "DO NOT RECTIFY" (No subsanable), privándome de cualquier acción correctiva en esta fase sin haber ofrecido una sola glosa explicativa en el botón de "Ver Observaciones".

Si la administración ya dio por acreditada la existencia, idoneidad y carga oportuna de mi postulación el 12 de mayo de 2026 a las 19:16 en el numeral 7.2, no resulta jurídicamente viable que descalifique de forma definitiva e insubsanable el trámite bajo el ítem 7.4 sin motivar la decisión. El documento cargado en la fecha y hora indicadas por el sistema cumple rigurosamente con los requisitos de fondo. La entidad no puede fragmentar la validez de un mismo expediente ni aplicar restricciones de "No subsanable" de forma arbitraria, violando el principio constitucional de la buena fe y la prohibición de ir contra los propios actos (venire contra factum proprium non valet).

TERCERO: Cumplimiento pleno del Requisito 7.6.3 mediante archivo unificado y violación a los principios de eficacia y unidad del expediente

El evaluador declaró el estado de "NO CUMPLE" (No) en el requisito 7.6.3 (Modalidad 3. Doctorado en el Exterior) sobre el archivo Sandra Vivas_diploma y acta pregrado_Diploma y convalidacion Maestria.pdf. Esta determinación desconoce la realidad documental y técnica del expediente digital por las siguientes razones:

1. Cumplimiento literal de la instrucción de la convocatoria: La descripción del requisito 7.6.3 exige textualmente: "*(i) copia del diploma y/o acta de grado del pregrado y la maestría...*". Al utilizar la conjunción copulativa "y", la misma plataforma induce y exige al postulante la unificación de dichos soportes en un solo cuerpo documental.
2. Trazabilidad técnica de la carga: Tal como lo certifica el propio sistema de Minciencias, el día 12/05/2026 a las 19:25 horas cargué de forma oportuna el archivo unificado de 1558,45 KB (estado "UPLOADED DOCUMENT").

7.6.3 Modalidad 3. Doctorado en el Exterior: Adjuntar los siguientes documentos: (i) copia del diploma y/o acta de grado del pregrado y la maestría, o (ii) certificado donde se indique que ha culminado sus estudios de maestría y requisitos necesarios para la obtención del título, teniendo pendiente la ceremonia de grado. Se aceptarán los documentos electrónicos expedidos por las Instituciones de Educación Superior. En caso de que el título de pregrado y/o de maestría sea de una universidad extranjera se deberá adjuntar la convalidación emitida por el Ministerio de Educación Nacional. NO se aceptan capturas de pantalla de sistemas de información de las Instituciones de Educación Superior.	Sandra Vivas_diploma y acta pregrado_Diploma y convalidacion Maestria.pdf	1558,45 KB	UPLOADED DOCUMENT Uploaded on 12/05/2026 19:25	DO NOT RECTIFY	No	Ver Observaciones	
--	---	------------	---	----------------	----	---	--------------------------------------

El tamaño del archivo (1.5 MB) es lógicamente consistente con un documento multipágina que contiene:

- Folios [1 y 2]: Copia de diploma y acta de grado de pregrado.
 - Folios [3, 4 y 5]: Copia de diploma de Maestría en Planificación Urbana y Territorial.
 - Folios [6 y 7]: Soporte de convalidación de maestría emitido por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Exceso ritual manifiesto y desatención de pruebas validadas: Calificar este ítem como "No" y parametrizar la etiqueta restrictiva "DO NOT RECTIFY" constituye una denegación del derecho sustancial a la educación. La entidad ya cuenta con la prueba idónea de la maestría en este mismo expediente (Proyecto 126553): el archivo Sandra Vivas_Diploma Maestria Planificacion Urbana y Territorial.pdf fue aprobado bajo el estado "REVISADO" en el Ítem 9 (Otros Adjuntos) desde el 12 de mayo de 2026.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, las actuaciones administrativas deben regirse por los principios de eficacia y economía. Rechazar la postulación de doctorado bajo el argumento de que el soporte de maestría "no cumple" en el ítem 7.6.3, cuando el mismo documento ya fue validado positivamente en el ítem 9 del mismo expediente digital, configura una contradicción administrativa insalvable y una violación al debido proceso.

II. SOLICITUD

Con base en los argumentos expuestos, solicito respetuosamente al Comité de Evaluación de la Convocatoria 975:

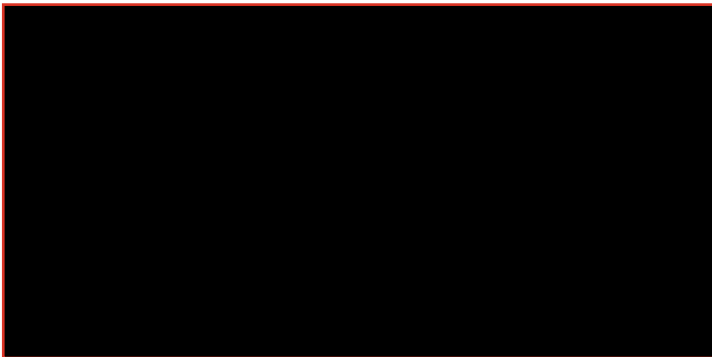
1. REVOCAR la calificación de "NO CUMPLE" asignada en los requisitos 7.4 y 7.6.3.
2. DAR POR CUMPLIDOS la totalidad de los requisitos de la postulación, reconociendo:

La plena validez del Anexo 1 ya aprobado en el ítem 7.2 y cargado bajo el ítem 7.4 el 12/05/2026 a las 19:16.

La presencia integral de los soportes de pregrado, maestría y convalidación dentro del archivo unificado de 1558,45 KB cargado bajo el ítem 7.6.3 el 12/05/2026 a las 19:25. La validación previa del diploma de Maestría que ya reposa en el expediente bajo el estado "REVISADO" en el ítem 9 (Otros Adjuntos).

3. DECLARAR habilitada mi propuesta bajo el código de proyecto 126553 para continuar en el proceso de selección de becas de doctorado.
4. En caso de que la calificación de 'NO CUMPLE' en el requisito 7.4 se deba a un supuesto fallo de visualización, legibilidad o validación técnica del archivo anexo_1_carta_de_compromiso_y_aceptacion_Sandra Vivas Botero.pdf por parte del software de la entidad, solicito que se realice una inspección visual directa y manual del documento original cargado en sus servidores el día 12/05/2026 a las 19:16, garantizando el principio de prevalencia del derecho sustancial sobre las formas administrativas

Atentamente,



CONVOCATORIA 975



7.4. Adjuntar el Anexo 1. Carta de compromiso, conocimiento y aceptación del/la candidato(a) debidamente diligenciada y firmada.	anexo_1_carta_de_compromiso_... Vivas Botero.pdf	191,11 KB	UPLOADED DOCUMENT Uploaded on 12/05/2026 19:16	DO NOT RECTIFY	No	Ver Observaciones	 
7.6.3 Modalidad 3. Doctorado en el Exterior: Adjuntar los siguientes documentos: (i) copia del diploma y/o acta de grado del pregrado y la maestría, o (ii) certificado donde se indique que ha culminado sus estudios de maestría y requisitos necesarios para la obtención del título, teniendo pendiente la ceremonia de grado. Se aceptarán los documentos electrónicos expedidos por las Instituciones de Educación Superior. En caso de que el título de pregrado y/o de maestría sea de una universidad extranjera se deberá adjuntar la convalidación emitida por el Ministerio de Educación Nacional. NO se aceptan capturas de pantalla de sistemas de información de las Instituciones de Educación Superior.	Sandra Vivas_diploma y acta pregrado_Diploma y convalidacion Maestria.pdf	1558,45 KB	UPLOADED DOCUMENT Uploaded on 12/05/2026 19:25	DO NOT RECTIFY	No	Ver Observaciones	 

7.4. Adjuntar el Anexo 1. Carta de compromiso, conocimiento y aceptación del/la candidato(a) debidamente diligenciada y firmada.	anexo_1_carta_de_compromiso_... Vivas Botero.pdf	191,11 KB	UPLOADED DOCUMENT Uploaded on 12/05/2026 19:16	DO NOT RECTIFY	No	Ver Observaciones	 
7.6.3 Modalidad 3. Doctorado en el Exterior: Adjuntar los siguientes documentos: (i) copia del diploma y/o acta de grado del pregrado y la maestría, o (ii) certificado donde se indique que ha culminado sus estudios de maestría y requisitos necesarios para la obtención del título, teniendo pendiente la ceremonia de grado. Se aceptarán los documentos electrónicos expedidos por las Instituciones de Educación Superior. En caso de que el título de pregrado y/o de maestría sea de una universidad extranjera se deberá adjuntar la convalidación emitida por el Ministerio de Educación Nacional. NO se aceptan capturas de pantalla de sistemas de información de las Instituciones de Educación Superior.	Sandra Vivas_diploma y acta pregrado_Diploma y convalidacion Maestria.pdf	1558,45 KB	UPLOADED DOCUMENT Uploaded on 12/05/2026 19:25	DO NOT RECTIFY	No	Ver Observaciones	 